

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839)

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

### SEGUNDA SECCION.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### Seccion provincial de Fomento.—Montes.

Ignorándose el paradero de Doña María Cuadrado y Blanco, que ántes vivía en la calle de Toledo, núm. 44, tercero, se la cita por el presente anuncio para que comparezca en este Gobierno de provincia y Seccion de Fomento para enterarla de una comunicacion del Gobernador de Cuenca que la interesa.

Madrid 6 de Diciembre de 1871.

### QUINTA SECCION.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Direccion general de Rentas, con fecha 30 de Noviembre último, ha comunicado á esta Administracion la siguiente orden:

«Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 16 del que fina, se ha servido comunicar á esta Direccion general la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido por esa Direccion general, relativo á la necesidad y conveniencia de variar el sistema de ventas que actualmente se sigue para enajenar los envases vacíos que procedentes de tabacos resultan existentes en las Administraciones económicas y demás subalternas de cada provincia; S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido resolver que se autorice á los Guarda-almacenes de las Administraciones económicas y Administradores subalternos de Rentas Estancadas de las provincias para que vendan privadamente los envases vacíos de tabacos que vayan resultando sobrantes en sus respectivos almacenes, á los precios de sesenta céntimos de peseta los de pino; setenta y cinco id. los barriles ó toneles; de cincuenta id. los sacos ó fundas; de veinte idem los cajones de cedro, y de diez id. las latas; y en el caso de que al finalizar el año económico quedasen existencias y no pudiese dárselas salida á los precios fijados, se verificará subasta pública para enajenarlos á fin de evitar se acumulen

en los almacenes. De esta medida se exceptúan los envases sobrantes en los almacenes de los puntos donde existen Fábricas de Tabacos, cuyos establecimientos seguirán recibiéndolos para su aprovechamiento con arreglo á las órdenes vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Al trasladar á V. S. la preinserta Real orden, con remision de dos ejemplares para que los distribuya á los Guarda-almacenes y Administradores subalternos de esa provincia, esta Direccion general ha acordado autorizar á los mismos para verificar las ventas de que se trata en la forma y precios que en ella se establecen, con las prescripciones siguientes:

1.º Suspenderá V. S. inmediatamente los anuncios de las subastas de envases vacíos de tabacos que se hubiesen acordado, disponiendo que con insercion de la expresada Real orden se publique dicha medida en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que tenga la debida publicidad.

2.º Las ventas privadas que mensualmente se realicen en las Administraciones subalternas se harán constar en las cuentas de Administracion y estados de consumos y valores que rindan, expresándose en los mismos las existencias que resulten para el mes siguiente.

3.º El producto de dichas ventas se ingresará cada mes en la Caja de esa Administracion económica, junto con los demás valores, en conformidad á lo prevenido en las órdenes vigentes.

4.º y última. Al finalizar cada año económico, se remitirá á este Centro directivo una nota expresiva del número de envases que queden existentes en esa Administracion y demás subalternas de la provincia, para en su vista resolver lo que corresponda.

Del recibo de esta orden se servirá V. S. dar aviso á vuelta de correo.»

Lo que se publica en el presente Boletín para que tenga la debida publicidad.

Madrid 11 de Diciembre de 1871.—Olegario Andrade.

### SEXTA SECCION.

#### DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario de un depósito necesario, fecha

22 de Agosto de 1871, ascendente á 3.000 pesetas nominales en obligaciones del Estado por ferro-carriles, y señalado con los números 77.958 de entrada y 19.461 del registro de inscripcion, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; bajo el supuesto de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legítimo dueño, quedando aquel sin ningun valor ni efecto trascurridos que sean dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio, sin haberlo presentado.

Madrid 30 de Noviembre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

#### COMISION DE RESERVA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Relacion nominal por cuerpos de los individuos que deben presentarse en esta Comision, sita cuartel de San Francisco el Grande, para ser incorporados á ejercicio activo:

Angel Manzano Calvo, residente en Robledo de Chavela, al regimiento del Rey.

Manuel Mónico Castro, residente en Madrid, al mismo regimiento.

Bernardo Vallejo Ballesteros, residente en Madrid, al mismo regimiento.

Raimundo Vicente Reyes, residente en Madrid, al mismo regimiento.

Manuel Copon Pueblo, residente en Madrid, al mismo regimiento.

Gregorio Berbena Cabezueta, residente en San Martin de Valdeiglesias, al mismo regimiento.

Juan Fernandez Gomez, residente en Colmenar, al mismo regimiento.

Juan Lopez Galan, residente en Madrid, al mismo regimiento.

Atilano Luengo Perez, residente en Aranjuez, al regimiento Gazadores de Béjar

Julian Saez Otero, residente en Villamanrique de Tajo, al mismo regimiento.

Madrid 9 de Diciembre de 1871.—El Comandante-Jefe, José Ayuso.

#### DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

El día 4 de Enero del año próximo venidero, á la una de su tarde, se verificará en el local de esta Direccion ge-

neral la tercera subasta pública para la enajenacion de los materiales aprovechables que aún restan de las demoliciones practicadas en la huerta del ex-convento de las Salesas, sirviendo de tipo la cantidad de 1.305 pesetas.

El presupuesto detallado y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la portería de esta Direccion general.

Se celebrará el acto bajo la presidencia del Jefe que suscribe, con asistencia del Arquitecto y Escribano de la Hacienda.

Únicamente en los primeros 15 minutos siguientes á la hora señalada se admitirán proposiciones, las cuales deben presentarse en pliegos cerrados y con arreglo al modelo inserto en los pliegos de condiciones.

Madrid 1.º de Diciembre de 1871.—El Director general, Dámaso de Acha.

#### INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

El Subintendente militar graduado, Comisario de guerra, Inspector de subsistencias de esta plaza.

Hace saber que debiendo procederse á contratar, en cumplimiento á lo dispuesto por el Sr. Intendente de Ejército y de este distrito el día 28 de Noviembre último, el abastecimiento de las leñas de chavasca, de encina y jara necesarias durante un año para la calorificacion de los hornos de la Factoria de Subsistencias de la misma, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion que tendrá lugar en la oficina de esta Inspeccion, sita en la calle del Tribulete, números 15 y 17, á las doce del día 28 del corriente, en donde se hallará de manifiesto el expresado pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio se servirán presentar ántes de la hora designada en la citada oficina sus proposiciones en pliego cerrado, acompañando como garantía de ellos el correspondiente documento que justifique haber depositado en la Caja general de Depósitos 250 pesetas y arregladas al modelo que se inserta á continuacion; en la inteligencia que no se admitirán las que ca-

rezcan de estos requisitos ó excedan del precio de dos pesetas 95 céntimos por cada quintal métrico señalado como límite.

Madrid 4 de Diciembre de 1871.— José F. Costa.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, vecino de....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de leñas de chavasca, de encina y jara necesarias durante un año para la calorificación de los hornos de la Factoría de Subsistencias de esta plaza, se obliga á surtir del expresado artículo por el precio de..... por quintal métrico, acompañando el documento que acredita haber hecho el depósito de 250 pesetas que se exigen como garantía para tomar parte en la licitación.

(Firma del licitador.)

TESORERÍA CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA.  
*Bonos del Tesoro.*

El día 13 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 1.720 á 1.800.

Madrid 11 de Diciembre de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

El día 13 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 615 á 617.

Madrid 11 de Diciembre de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

*Billetes del Tesoro.*

El día 13 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Julio último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 1.111 á 1.198.

Madrid 11 de Diciembre de 1871.—El Tesorero Central, Inocente Ortiz y Casado.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de limpia del puerto de Ibiza, bajo la cantidad de 242.920'96 pesetas á que asciende el presupuesto aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Palma de Mallorca ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de

la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 29 de Noviembre de 1871.—El Director general de Obras públicas, Isidro Aguado y Mora.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 29 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de limpia del puerto de Ibiza, se compromete á tomar á su cargo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º— Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á don José Castillon, Administrador principal de Hacienda pública que fué de la provincia de Málaga en 1862, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de administracion de Sello del Estado de la citada provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1862; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1871.—Ignacio Suarez Inclán.

Secretaría general.—Negociado 2.º— Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á don Gregorio Villa, Administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Málaga en 1866, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de administracion de Sello del Es-

tado de la citada provincia, respectiva al mes de Diciembre de 1866; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1871.—Ignacio Suarez Inclán.

Secretaría general.—Negociado 2.º— Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Luis Nebot de Padilla, Administrador principal de Hacienda pública que fué de la provincia de Málaga en 1864, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de administracion de Sello del Estado de la citada provincia, respectiva al mes de Noviembre de 1864; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1871.—Ignacio Suarez Inclán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.*

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á D. Juan Antonio Juanagoma para que en el término de tercero día comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por su plantacion de endosos y firmas en resguardos de la Caja de Depósitos; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y seguirá la causa el curso correspondiente.—El Escribano, J. Carretero.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.*

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita á los dueños de las casas de préstamos en que hayan sido empeñadas las ropas que al final se expresarán, á fin de que comparezcan á la mayor brevedad en en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso bajo del monasterio que fué de las Salesas, en cualquier día no feriado, de doce á tres de la tarde, á prestar la oportuna declaracion en causa que se sigue por la Escribanía del infrascrito contra Segundo Rivera Nuñez y Tomasa Martinez Moraleda por hurto de dichos efectos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar: advirtiéndole que el empeño debió verificarse del 17 al 27 de Noviembre último por los referidos procesados ó otra persona en su nombre.

Madrid 6 de Diciembre de 1871.—Salustiano Garcia Muñoz.

*Prendas hurtadas.*

Un par de pendientes de coral gruesos pasados.—Un pañuelo negro de capucha.—Otro id. de lana dulce, fondo negro, con una mancha.—Un abrigo con fleco y un terciopelo.—Un par de enaguas enca-

ñonadas.—Unas id. lisas con puntilla.—Una falda de cuadros encarnados, con terciopelo.—Un pañuelo de crespón color tórtola.—Un manto de abrigo.—Unas botas nuevas de sagren y charol.—Una camisa de batista con puntilla encañonada.—Una chambra blanca con cuello y puntilla.—Dos pares de medias de algodón con las iniciales T. y M.—Unos guantes de cabritilla color café.—Y unas caídas con cinturón para encima del vestido.

*Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.*

Don Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados á la defuncion intestada de Hilaria Antequera, esposa que fué de Quiterio Vargas, natural y vecina de la villa de Ajalvir, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado á deducirlo.

Alcalá de Henares 30 de Noviembre de 1871.—Juan Manuel Romero.—El actuario, Gregorio Azaña.

*Juzgado municipal del distrito del Centro.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isabel Sevilla Piqueros, de 21 años, soltera, lavandera, natural de las Majadas, Cuenea, habitante en esta corte, calle del Sur, número 65, para que á la una de la tarde del día 19 del corriente se presente en mi audiencia, sita piso bajo de Santa Cruz, con objeto de celebrar un juicio de faltas por lesiones inferidas á Jacoba Lourido; apercibida que de no efectuarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1871.—El Juez municipal, Vicente Martín Cereceda.

*Juzgado municipal de Cabanillas de la Sierra.*

Don José Sanz, Juez municipal de esta villa de Cabanillas de la Sierra.

Hago saber que en este mi Juzgado municipal y por el recaudador ejecutor D. Justo Fernandez y Causse, vecino de Torrelaguna, en representacion de la Hacienda pública, se sigue expediente justificativo de apremio contra varios deudores á la misma por contribucion territorial del año de 1869 á 1870, en cuyo expediente he acordado en 28 del corriente se saquen en pública subasta las fincas siguientes:

Peset. Cents.

A Manuel Diaz.—Una casa en esta poblacion, calle del Egido, núm. 13: linda por delante dicha calle, por detrás calle de la Iglesia, derecha otra de Casiano Martín é izquierda corral de D. Joaquin Guzman: su liquido imponible, 17 pesetas 50 céntimos, y capitalizada sale á la venta por . . . . . 291'50  
A José Rubio Martín (herederos).—Una tierra en Lomo de Balsaguero de una fanega tres celemines de segun-

Peset. Cents.

Peset. Cents.

Peset. Cents.

da: linda Norte Francisco Guzman y Saliente Sebastian de Justa: su liquido imponible, 11 pesetas 25 céntimos, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 250'00

A Manuel Martin.—Una casa en esta poblacion calle de los Mozos, núm. 8: linda por delante dicha calle, detras corral de herederos de Idefonso Martin, derecha casa de Marcos Diaz é izquierda otra de Santiago Torres: su liquido imponible, 17 pesetas 50 céntimos, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 291'50

A Agustin Rodriguez (herederos).—Otra id. en esta poblacion calle de la Iglesia, núm. 16: linda por delante dicha calle, detras corral de Francisco Zabalveitia, derecha Juan Buchó é izquierda herederos de Manuel del Sol: su liquido imponible, 17 pesetas 50 céntimos, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 295'50

A Santiago Velasco.—Una tierra cercada, de primera, de haber nueve celemines y sitio del Arroyo: linda S. D. Joaquin Guzman, N. camino de Torrelaguna y P. el Arroyo: su liquido imponible, 10 pesetas, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 200'00

A Juan Puente.—Otra tierra de una fanega en fuente Maria, de tercera: su liquido imponible, seis pesetas 50 céntimos; y capitalizada sale a la venta por. . . . . 144'00

A Josefa Martin.—Otra tierra de una fanega nueve celemines en los Lagunazos, de tercera: linda P. Fermin Alonso: su liquido imponible, 11 pesetas 75 céntimos, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 260'66

A Cecilio Serrano.—Otra tierra en la espalda del monte, de una fanega nueve celemines de tercera: linda S. Matea Rodriguez: su liquido imponible, 11 pesetas 75 céntimos, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 260'66

A Faustino San José.—Otra id. de 9 celemines de tercera en Fuente Maria: linda Saliente Matea Rodriguez: su liquido imponible, 5 pesetas, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 107'66

A Lázara Alonso.—Otra id. de una fanega 4 celemines en la Atalaya, de tercera: su liquido imponible, 8 pesetas y 75 céntimos, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 194'00

A Miguel Granados.—Otra id. en los Galayos de una fanega 9 celemines de tercera: su liquido imponible, 11 pesetas 75 céntimos, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 260'66

A Victor Roldan.— Otra id.

en Valcornera, de una fanega de primera: linda Mediodía D. Joaquin Guzman: su liquido imponible, 13 pesetas, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 266'00

A Saturio Ramirez.—Una casa en esta poblacion, calle Real, núm. 5: linda por delante dicha calle, detras cercado de D. Joaquin Guzman, derecha Pablo Montoya é izquierda Frutos Perez: su liquido imponible, 7 pesetas 50 céntimos, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 125'00

A Manuel Alonso.—Una tierra en los Cerros, de tres fanegas de tercera: linda Mediodía Francisco Zabalveitia: su capital imponible, 19 pesetas 50 céntimos, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 396'00

A Dionisia San.—Otra id. en los Cerros, de seis celemines de tercera: su liquido imponible, 3 pesetas 25 céntimos, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 72'00

A Antonio Morena.—Otra id. en los Galayos, de tercera, de una fanega seis celemines: linda Saliente Francisco Zabalveitia: su liquido imponible, 10 pesetas, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 200'00

A Francisco Marquez.—Otra idem de dos fanegas en las Pozas, de tercera: linda con otra de Nicasio Martin: su liquido imponible, 13 pesetas, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 266'00

A José Fuste.—Una fanega de prado de secano, en la Vega Chica, de segunda: linda S. la dehesa: su liquido imponible, 11 pesetas 50 céntimos, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 255'33

A Hermenegildo Sanz.—Una tierra de una fanega en los Cerros, de tercera: linda P. otras de vecinos de Redueña: su liquido imponible, seis pesetas 50 céntimos, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 127'00

A Rogelio Torre.—Otra idem en los Cerros, de tercera, de haber una fanega: linda P. D. Joaquin Guzman: su liquido imponible, seis pesetas 50 céntimos, y capitalizada sale a la venta por. . . . . 127'00

Y para que tenga efecto lo acordado, dicha subasta se celebrará el dia 20 del próximo mes de Diciembre, a las diez de su mañana, en la audiencia de este mi Juzgado municipal.

Dado en Cabanillas de la Sierra a 30 de Noviembre de 1871.—El Juez Municipal, José Sanz.—Por su mandado, Justo Fernandez y Causse.

Juzgado municipal de Las Rozas.  
Don Manuel Bravo, Juez municipal del lugar de las Rozas.

Hago saber que en providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la

venta de los bienes inmuebles embargados a los sugetos que se hallan en descubierto del pago de la contribucion territorial de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1869 a 1870, y en su virtud tendrá lugar el primer remate en mi despacho el dia 20 del actual, y hora de diez a doce de su mañana, cuyos bienes capitalizados son en la forma siguiente:

1.—Francisco Bustillos.—Una tierra de labor en el sitio llamado de la Cumbre, que linda con D. Vicente Galo, de haber 12 fanegas: capital imponible, 56 pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 1.866'50

3.—Marcelino Bustillos.—Una tierra en el paraje de Navalengua, que linda con tierra de Agustin Tapia, de haber 10 fanegas: capital imponible, 25 pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 833'00

6.—Manuel de la Cueva.—Una tierra en el sitio llamado los Majuelos: linda con tierra de D. Joaquin Cobos: capital imponible, 38 pesetas al 3 por 100 de tasacion. . . . . 1.266'00

11.—Roque Grasino.—Una tierra en el paraje de Navalengua: linda camino real de Segovia: capital imponible, 8 pesetas: su haber dos fanegas al 3 por 100 de tasacion. . . . . 233'00

12.—Manuel Garcia Palacios.—Una casa sita en el Canto de arriba, núm. 1: capital imponible, 96 pesetas al 4 por 100 de su tasacion. . . . . 2.400'00

17.—Julian y Cristina Labrandero.—Una tierra en el sitio de los Caniles: linda camino del Pardo, de haber 12 fanegas: capital imponible, 30 pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 1.000'00

18.—Eusebio Labrandero.—Una tierra en el sitio Puentequilla: linda con tierra de Francisco Sanz, de haber cuatro fanegas: capital imponible, 16 pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 534'00

20.—Antonino Millan.—Una tierra en Navalengua: linda con Leon Nodre, de haber tres fanegas: capital imponible, 12 pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 400'00

21.—Juan Millan.—Una tierra en Puentequilla: linda con Francisco Sanz, de haber dos fanegas: capital imponible, 8 pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 234'00

36.—Máximo Benito.—Una casa sita en el barrio de Abajo, núm. 18: linda con otra de Pedro Lázara: capital imponible, 15 pesetas al 4 por 100 de su tasacion. . . . . 375'00

39.—Faustino Benito.—Una casa sita en el barrio de Abajo, que linda con otra de Miguel Bravo: capital imponible, 22 pesetas al 4 por 100. . . . . 550'00

51.—Cándido Bravo.—Una

tierra de labor en el sitio las Cuerdas: linda con tierra de Francisco Plaza, de haber 4 fanegas: capital imponible, 24 pesetas al 3 por 100 de tasacion. . . . . 800'00

52.—Herederos de Pablo Bravo.—Una casa en el barrio de la Tahona, núm. 14: linda con Lorenzo Riasa: capital imponible, 22 pesetas al 4 por 100. . . . . 550'00

56.—Mariano Bravo.—Una casa sita en el barrio de la Plazuela, núm. 6, que linda con otra de D. Narciso de la Cueva: su capital imponible, 37 pesetas al 4 por 100 de su tasacion. . . . . 925'00

58.—Francisco Bravo.—Una tierra en el sitio de las Húmeras, de haber tres fanegas: capital imponible, 12 pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 400'00

83.—Cesárea Garcia.—Una casa sita barrio de Abajo, número 45: linda con otra de Leon Gallego: su capital imponible, 37 pesetas al 4 por 100 de su tasacion. . . . . 925'00

87.—Mariano Gonzalez Mayor.—Una casa barrio de Abajo, núm. 19: linda con otra de Faustino Benito: su capital imponible, 22 pesetas al 4 por 100 de su tasacion. . . . . 550'00

90.—Pedro Herran.—Una tierra en el paraje de las Fuentes: linda con tierra de Cándido Sanchez, de haber tres fanegas: capital imponible, siete pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 234'00

91.—Cándido Herran.—Una tierra de labor en el sitio llamado de San Roque: linda con el Carrasco de Valleganido, de haber cuatro fanegas: capital imponible, 24 pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 800'00

92.—Andrés Herran.—Una casa en el barrio de la Solana, núm. 4: linda con el callejon: su capital imponible, 37 pesetas al 4 por 100 de su tasacion. . . . . 925'00

95.—Juan Herran.—Una casa barrio de la Tahona, número 5: linda con otra de Saturnino Gallego: su capital imponible, 22 pesetas al 4 por 100 de su tasacion. . . . . 550'00

96.—Antonio Herran.—Una casa sita en el barrio de la Tahona: linda con otra de Antonio Fernandez: capital imponible, 7 pesetas al 4 por 100 de su tasacion. . . . . 175'00

101.—Santiago Lozano.—Una tierra en el sitio de las Húmeras: linda con tierra de D. Narciso de la Cueva, de haber 11 fanegas: capital imponible, 36 pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 1.200'00

102.—Saturnino Lozano.—Una tierra en la vereda del Molino con la cual linda, de haber seis fanegas: su capital imponible, 15 pesetas

al 3 por 100 de su tasacion. 500'00

103.—Pablo Lázaro.—Una tierra en el sitio de la plazuela, que linda con tierra de José Gayoso, de haber fanega y media: su capital imponible, 9 pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 300'00

105.—Manuel Lázaro.—Una tierra en el sitio Era del Monte, de haber media fanega: capital imponible, cinco pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 167'00

110.—Francisco Lázaro.—Una tierra en el sitio de Arenosa, de haber tres fanegas: capital imponible, siete pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 233'50

120.—Sebastian Lázaro.—Una casa sita barrio de Arriba: capital imponible, 19 pesetas al 4 por 100 de su tasacion. . . . . 475'50

121.—Petra Lozano.—Una tierra de haber tres fanegas, mitad de un pedazo de 6 en la vereda del Molino: su capital imponible, 7 pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 233'50

125.—Juan Mingo.—Una tierra en el sitio Valledelgarzo: linda tierra de D. José de la Lastra, de haber de fanegas: su capital imponible, 40 pesetas al 3 por 100 . . . . . 1.333'50

139.—Gregorio Palacios.—Una tierra en el sitio llamado fuente de la Barrera: linda un arroyo de la Barranca, de haber 10 fanegas: capital imponible, 25 pesetas al 3 por 100 de tasacion. . . . . 833'50

140.—Atanasia Palacios.—Una tierra en el sitio de la Palanca, de haber 12 fanegas: capital imponible, 46 pesetas al 3 por 100 de tasacion. . . . . 1.533'50

144.—Máximo Palacios.—Una parte de casa en el barrio de Abajo, núm. 42, que linda con Juana Brabo: capital imponible, 7 pesetas al 3 por 100. . . . . 175'00

148.—Martín Palacios.—Una casa sita barrio de Abajo, número 42, que linda con Regino Tirado: capital imponible, 22 pesetas al 4 por 100 de tasacion. . . . . 150'00

152.—María Porras.—Una tierra en el paraje Charca de Riote, que linda con el barranco de las Fuentes, de haber 10 fanegas: capital imponible, 40 pesetas al 3 por 100 de tasacion. . . . . 1.333'50

155.—Juliana Plaza.—Una tierra sita cuesta de Mata borricos, que linda con Saturnio Plaza: capital imponible, 15 pesetas, y su haber cuatro fanegas; y otro pedazo de otras cuatro en el Endismal, que linda con Don Narciso de la Cueva: al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 500'00

162.—Mariano Rubio.—Una tierra en el sitio de Majalacabra, que linda con la pared

del monte del Pardo, de haber 140 fanegas: su capital imponible, 470 pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 15.666'50

163.—Rafael Rubio.—Una tierra en el sitio de la Red del Melonar, que linda con el Monte del Pardo, de haber 26 fanegas: capital imponible, de 156 pesetas al 3 por 100. . . . . 5.200'00

176.—Tomás Rodríguez.—Una tierra en el sitio llamado la Cuerda, de haber seis fanegas: capital imponible, 24 pesetas al 3 por 100. . . . . 800'00

181.—Romana Sanchez.—Una tierra en el sitio las Humeras, que linda con el Barranco del Arro, de haber seis fanegas: liquido imponible, de 32 pesetas al 3 por 100. . . . . 1.067'00

190.—Eustaquio Tirado.—Una casa en el barrio de Arriba, núm. 21: linda con casa de Manuel Brabo: capital imponible 30 pesetas al 3 por 10 de tasacion. . . . . 1.000'00

193.—Manuela Velasco.—Una tierra en el sitio Valle del Garzo: linda con otra de D. José de la Lastra, de haber 24 fanegas y capital imponible de 120 pesetas al 3 por 100. . . . . 4.000'00

196.—Manuel Velasco.—Una casa en el barrio de Abajo, núm. 3, que linda con otra de Saturnino Mañoso: capital imponible, 22 pesetas que al 4 por 100 de tasacion. . . . . 550'00

198.—Francisco y José Herman.—Una tierra en el sitio de la Carrascosa: linda con tierra de Francisco Plaza, de haber nueve fanegas: capital imponible, 22 pesetas al 3 por 100 de tasacion. . . . . 734'00

199.—Hiario Lázaro.—Una tierra en el sitio del Arenoso, de haber tres fanegas: su capital imponible, 12 pesetas al 3 por 100 de su tasacion. . . . . 400'00

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así mismo los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiéndoles que en el remate serán adjudicadas las fincas al postor más ventajoso, siempre que cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en el lugar de Las Rozas á 1.º de Diciembre de 1871.—El Juez municipal, por ausencia, Agustín de Turpin.—El Comisionado, Baltasar Gomez.

**Juzgado de primera instancia del partido de San Martín de Valdeiglesias.**

Don Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A todas las autoridades de la nación á quienes atentamente saludo, participo que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se sigue causa criminal de oficio por hurto de dos yeguas de la propiedad de Antonia García Na-

vas, viuda y vecina de Cadalso, ejecutado en la noche del 21 al 22 de Noviembre último, habiéndose las llevado los autores de las viñas del término de dicho pueblo en que se hallaban pastando; en cuya causa he acordado exhortar á todas las autoridades de la nación para que procedan por medio de sus agentes á la busca de las indicadas yeguas, cuyas señas se expresarán al final, y á la captura de las personas en cuyo poder se hallen, remitiendo unas y otras á mi disposición con las seguridades convenientes.

Y para que tenga efecto lo por mi mandado, dirijo el presente á las indicadas autoridades, por el cual en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) las exhorto y requiero, y de mi parte pido y suplico que luego que le vieren inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se sirvan aceptarle y disponer su cumplimiento; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto en reciproca correspondencia y casos análogos.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 3 de Diciembre de 1871.—Luis Martínez Corcín.—Por mandado de su señoría, José Romero y Albacete.

**Señas de las yeguas.**

Una pelo rojo con la frente un poco careta, de 8 á 9 años de edad, de seis cuartas y media de alzada, un poco izquierda de la mano derecha y herrada de todas las extremidades.

Y la otra del mismo pelo y más careta que la anterior, de 3 años y medio á 4, de cinco á seis cuartas de alzada, con un círculo de pelo blanco al lado del casco del pié derecho y herrada como la anterior, de la cual es hija.

**AYUNTAMIENTOS.**

**Alcaldía popular del Escorial de Abajo.**

El repartimiento municipal formado en esta villa para cubrir el déficit del presupuesto respectivo al corriente año económico se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, en los cuales podrán los hacendados, así vecinos como forasteros, presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no serán atendidas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Los Sres. Alcaldes de San Lorenzo y Zarzalejo se servirán dar publicidad á este anuncio.

Escorial de Abajo 6 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Melquiades Rodríguez.

**Alcaldía popular de Gargantilla.**

En el día 21 del que rige tendrá lugar en este pueblo y su anejo Pinilla de Buitrago la rectificación de los trabajos de deslinde y aclaracion de servidumbres pecuarias de esta jurisdicción, según orden superior.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público.

Gargantilla 9 de Diciembre de 1871.—El Alcalde, Pedro Martín.—Por su mandado, Francisco Velasco.

**Alcaldía popular de Pezuela de las Torres.**

El repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de 1870 á 71 se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria

ria de este Ayuntamiento por término de ocho dias que principiaron á contarse desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que durante dicho plazo los vecinos y terratenientes en esta puedan pasar á enterarse de él y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente, en la inteligencia de que pasado aquel no serán atendidas.

Lo que se anuncia por medio de este periódico á fin de que no pueda alegarse ignorancia.

Pezuela de las Torres 3 de Diciembre de 1871.—El Alcalde popular, Felipe Bachiller.

**Alcaldía popular de San Martín de Valdeiglesias.**

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa se arriendan en pública subasta para el año próximo de 1872 los ramos de fiel medidor, peso y romana y medida de los granos, y los derechos sobre los artículos; de comer, beber y arder, para con su importe cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del presente año económico, estando señalado para los primeros remates el domingo 17, y para los últimos el 24 del actual, dando principio á las diez de su mañana, en la sala consistorial, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en dichos actos y en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias 2 de Diciembre de 1871.—Pablo Ramirez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Rodríguez Ocaña, Secretario.

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas el domingo 10 de Diciembre de 1871 en la Caja de Ahorros.

**INGRESOS.**

	Impo- nentes por con- tinua- cion.	Nue- vos impo- nentes.	Total de impo- nentes	Importe en Rs. Vn.
P.º de las Descalzas.	541	100	641	212.650
P.º de San Millán 11.	66	7	73	20.220
C.º de San Pablo 22.	59	1	60	13.702
Totales...	666	108	774	246.572

**REINTEGROS.**

	Reinte- gro por saldo	Idem á cuenta	Total de reinte- gros.	Importe en Rs. Vn.
P.º de las Descalzas.	42	20	62	77.210'70

Han autorizado dichas operaciones los Sres. Consejeros Duque de Veragua.—Marqués de la Vega de Armijo.—Conde de Villanueva de Perales.—Don Francisco Pi y Margall.—D. Ignacio Rojo Arias.—D. José Pulido y Espinosa.—D. José Abascal.—D. Manuel Becerra.—D. Vicente Rodríguez.—D. Ramon María Calatrava.—D. José Mengibar.—El Gerente, Braulio Anton Ramirez.

MADRID.—1871.  
OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.